

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
 EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.	Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses. 12	Por un año.. 25
	Por 3 meses. 8	Por 6 meses. 15
		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 1.º de Marzo.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 177.

CONVOCATORIA.

No habiendo concurrido el día 25 del mes último suficiente número de Sres. Diputados provinciales para poder celebrar la sesión extraordinaria para la que fueron convocados con arreglo á las disposiciones vigentes, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la ley orgánica Provincial, hacer nuevo señalamiento para que tenga lugar dicha sesión extraordinaria el día 13 del mes actual á las doce de la mañana; apercibiendo á los Sres. Diputados que si á pesar de este tercer llamamiento no concurriesen á dicho acto con objeto de tratar de los asuntos que se mencionaron en la convocatoria que se hizo con fecha 7 de Febrero último, me veré, aunque con sentimiento, precisado á dar cuenta á la Superioridad

para que adopte las medidas que estime convenientes.

Confío en el reconocido celo de todos los Sres. Diputados por el bien de la administración de la provincia, que no darán lugar á que tenga que adoptar una medida tan contraria á mis deseos.

Palencia 2 de Marzo de 1893.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º
 Minas.

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Victor de Mediavilla Cuesta, vecino de Alba de los Cardaños, según cédula personal núm. 35 que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las nueve y media de la mañana del día 27 de Febrero solicitud de registro de 20 pertenencias para la mina "Buenaventura", de mineral de cobre, sita en término de Cardaño de Arriba, al sitio que llaman Balcabe; lindante por N. con terreno franco, por el E. y S. con la pradera de Cardaño de Arriba y por el O. con terreno franco.

La designación que hace es la siguiente: Se tomará por punto de partida el centro de la majada del Asno y desde este punto en dirección N. se medirán 300 metros, fijándose la 1.ª estaca; de ésta al E. se medirán 300 metros, fijándose la 2.ª estaca; de ésta al S. se medirán 600 metros y se fijará la 3.ª estaca; de ésta al E. 500 metros, fijándose la 4.ª estaca, y de ésta al N. se me-

dirán 300 metros, fijándose la 5.ª estaca, con la que se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas. Presentó la carta de pago del depósito de 107 pesetas para garantir el reconocimiento y la demarcación de este registro.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 28 de Febrero de 1893.—
Narciso Ribot.

Desiertas por no haber licitadores las tres subastas intentadas por la Delegación de Hacienda para enajenación de la mina de calamina y otros nombrada "Ascensión", del término de Celada de Robledo y de la propiedad que fué de D. Lucas Llorente de Lucas, vecino de dicho Celada, para reintegrarse el Tesoro del descubierto de un año por cánon de superficie, se declara el terreno franco y registrable, habiendo sido anulada también la concesión, quedando cumplido lo prescrito por el art. 13 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.

Palencia 28 de Febrero de 1893.—
 El Gobernador, *Narciso Ribot.*

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
 DE PALENCIA.

En cumplimiento á lo que se determina en el art. 65 de la ley de 26 de Junio de 1890, esta Junta acordó en el día de ayer que concurren al escrutinio general que ha de verificarse el Jueves 9 de Marzo próximo á las diez de la mañana, en la capital de los distritos electorales en que la provincia se divide para las elecciones de Diputados á Cortes, á tenor de los artículos 62 y 64, para los actos que se determinan en el 66 y 67, las Secciones electorales que á continuación se expresan:

Distrito de Astudillo.

Amayuelas de Arriba, Amusco, Astudillo 1.ª Sección, Baltanás 1.ª Sección, Boadilla del Camino, Cordovilla la Real, Herrera de Valdecañas, Hontoria de Cerrato, Hornillos, Itero de la Vega, Magaz, Melgar de Yuso, Palacios del Alcor, Piña de Campos, Quintana del Puente, Rivas, San Cebrián de Campos, Santoyo, Támara, Torquemada 1.ª Sección, Valbuena de Pisuega, Valdeolmillos, Villagimena, Villalaco y Villodre.

Distrito de Carrión.

Abastas, Autillo de Campos, Baquerín de Campos, Boadilla de Rioseco, Calzada de los Molinos, Capillas, Cardeñosa, Carrión de los Condes 1.ª y 2.ª Sección, Castil de Vela, Cervatos de la Cueva, Cisneros, Frechilla, Frómista, Fuentes de Nava 1.ª y 2.ª Sección, Paredes de Nava 1.ª y 2.ª Sección, Población de Campos, Pozo de Urama, San Mamés de Campos, Torre de los Molinos, Villada, Villarramiel Sección 1.ª y Villoldo.

Relación que se cita en el "Boletín" anterior.

(CONCLUSIÓN).

Aguilar de Campoó, Alba de los Cardaños, Barruelo de Santullán 1.ª Sección, Brañosera, Castrejón, Celada de Robledo, Cervera de Río-Pisuerga, Cozuelos, Herreruella, Ligüérezana, Matamorisca, Mudá, Nestar, Olmos de Ojeda, Polentinos, Quintanaluengos, Redondo, Resoba, Respanda de la Peña Sección 1.ª, San Cebrián de Mudá, San Salvador de Cantamuga, Valdegama, Vañes, Vega de Bur y Vergaño.

Distrito de Palencia.

Ampudia, Becerril de Campos Sección 1.ª, Cevico de la Torre Sección 1.ª, Dueñas Sección 1.ª y 2.ª, Fuentes de Valdepero, Grijota, las siete Secciones de los distritos de Palencia, Santa Cecilia del Alcor, Tariego, Villamuriel de Cerrato, Villalobón, Villamartín de Campos y Villaumbrales.

Distrito de Saldaña.

Ayuela, Bárcena de Campos, Bustillo de la Vega, Castrillo de Villavega, Gozón, Itero Seco, Membriillar, Pedrosa de la Vega, Pino del Río, Poza de la Vega, Quintanilla de Onsoña, Renedo de Valdavia, Santervás de la Vega, Sotobañado, Tabanera de Valdavia, Valderrábano, Vega de Doña Olimpa, Villabasta, Villaeles, Villafruel, Villaluenga, Villamoronta, Villarrabé, Villota del Duque y Villota del Páramo.

Lo que se inserta en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los Comisionados Interventores que se nombren por las Mesas en el acto á que se refiere el art. 57, concurren al escrutinio bajo la responsabilidad penal que se determina en el número 12, art. 88, siendo voluntaria la asistencia de las demás Secciones.

Palencia 27 de Febrero de 1893. —El Presidente, Ricardo Gutiérrez Marín.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las nodrizas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa Cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad en los días 7, 8, 9 y 10 de Marzo próximo, de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Noviembre y Diciembre últimos; asimismo en las indicadas fechas se abonarán también pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto, ruego á los Señores Alcaldes de los respectivos domicilios, tengan á bien ponerlo en conocimiento de las personas á quienes el presente interesa.

Palencia 28 de Febrero de 1893. —El Director, Abilio Calderón.

Número de los abo-narés.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectifi-cado.	de los intereses.	—	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
36	José Ortega Castillo.	117	28'08	145'08	50'77
36	Pedro Oliete Caroy.	137'79	37'20	174'99	61'24
118	José María Otero Incógnito.. . . .	93'12	12'10	105'22	36'82
65	Emiliano Oleita Rodríguez.	87'23	12'21	99'44	34'80
"	Antonio Ortega Fernández.	76'87	20'75	97'62	34'16
"	José Orpí Cortacamps.. . . .	169'95	Ninguno.	169'95	59'48
31	Ismaél Osorio Boregón.	168'95	21'96	190'91	66'81
377	Antonio Priego Moreno.	123'16	Ninguno.	123'16	43'10
219	Agustín Pasalodos Vega.. . . .	62'37	9'35	71'72	25'10
59	Antonio Pérez Ruiz.	182	Ninguno.	182	63'70
"	Alvaro Pérez del Valle.	138'10	27'62	165'72	58
37	Benito Parrondo Parrondo.	182	1'82	183'82	64'33
23	Eusebio Prieto Burgos.	141'75	21'26	163'01	57'05
153	Fernando Pecero Cuéllar	89'32	Ninguno.	89'32	31'26
"	Francisco Pozo Valderrama.. . . .	95'64	16'25	111'89	39'16
110	Fermín Páramo Celada.	69'89	18'87	88'76	31'06
801	Francisco Peñuela Guzmán.. . . .	70'83	19'12	89'95	31'48
"	Francisco Prieto Vizcaino.	182	40'04	222'04	77'71
84	Gregorio La Peña Vivido.	34'70	3'81	38'51	13'47
121	José Pons Pons.	60'16	14'43	74'59	26'10
37	José Pérez Martínez.	76'99	Ninguno.	76'99	26'94
23	Juan Pérez Briega.. . . .	161'54	Ninguno.	161'54	56'53
453	José Pascual Vidal.. . . .	182	20'02	202'02	70'70
"	Manuel Pérez Díaz.. . . .	156	Ninguno.	156	54'60
"	Mariano Pérez Carretero.. . . .	35'67	9'63	45'30	15'85
"	Ramón Pérez Navarro.	34'16	5'12	39'28	13'74
395	Ramón Prunell Capdevila.	114'40	30'88	145'28	50'84
"	Severiano Pinedo Carracejo.. . . .	93'70	25'29	118'99	41'64
97	Tomás Pérez Rodrigo.. . . .	39'50	1'18	40'68	14'23
5	Agustín Ramos Alemán.	159'23	42'99	202'22	70'77
"	Antonio Ramos López.	37'79	10'20	47'99	16'79
336	Eladio Rodríguez Barriocano.	13	0'13	13'13	4'59
"	Eleuterio Rodríguez Rodríguez.	42'15	11'38	53'53	18'73
"	Felipe Ruiz Bazcón.	72'02	19'44	91'46	32'01
"	Francisco Roperó Ramos.	13	Ninguno.	13	4'55
135	Juan Ruiz Pardo.	29'79	Ninguno.	29'79	10'42
287	José Reyno Cano.	82'74	Ninguno.	82'74	28'95
242	José Rodríguez Alonso.	72'66	8'71	81'37	28'47
719	Juan Ruiz Díaz.	179'43	32'29	211'72	74'10
"	Manuel Rodríguez Márquez.. . . .	25'60	6'91	32'51	11'37
18	Manuel Ramos Crespo.	182	49'14	231'14	80'89
228	Modesto Ramírez Arranz.	55'96	10'07	66'03	23'11
89	Oswaldo Ríos García.	55'57	Ninguno.	55'57	19'44
805	Pedro Redondo Barrios.	88'39	Ninguno.	88'39	30'93
642	Ramón Rodríguez Puente.	62'17	0'62	62'79	21'97
2	Alonso Santiago Llamazans.. . . .	39'39	10'63	50'02	17'50
"	Antonio Sánchez Ramos.. . . .	46'29	12'49	58'78	20'57
159	Valero Samplón Montrull.	181'14	48'90	230'04	80'51
742	Bautista Segarra Marín.	41'67	3'75	45'42	15'89
7	Benito Soria Redondo.. . . .	85'38	23'05	108'43	37'95
765	Eugenio San Juan Lendreras.	66'99	18'08	85'07	29'77
259, 60	Eugenio Sánchez Pintado.	39'24	7'84	47'08	16'47
"	Francisco Soto Vega.	116'10	31'34	147'44	51'60
49	Francisco Soriano Soler.	58'86	14'71	73'57	25'74
"	Ignacio Sellés Sánchez.	12	3'24	15'24	5'33
120	Juan Salgado María.	182	49'14	231'14	80'89
137	José Salgueiro Sánchez.	153'67	Ninguno.	153'67	53'78
693	Juan Serra Armengol.. . . .	138'94	37'24	175'18	61'31
"	José Salomero Villa.	117'21	31'64	148'85	52'09
367	Juan Sánchez Archotegui.	170'31	47'33	222'64	77'92
173	Laureano Sánchez Anaya.	89'56	17'01	106'57	37'29
"	Mariano Serrano Hernández.	11'17	2'34	13'51	4'72
478	Manuel Serrante Alfonsini.	142'01	Ninguno.	142'01	49'70
102	Manuel Suárez García.. . . .	45'58	7'74	53'32	18'66
50	Maximino Sabori Incógnito.. . . .	88'71	7'98	96'69	33'84
222	Rafaél Sagredo Oliver.	182	49'14	231'14	80'89
221	Salvador Sánchez Rivas.	21'32	4'47	25'79	9'02
155	Juan Tabalán Montero.	144'91	34'77	179'68	62'88
55	Elías Tallarda Fabregat.	118'62	28'46	147'08	51'47
221	Vicente Terrado Cabello.. . . .	119'48	Ninguno.	119'48	41'81
235	José Torregrosa Pastor.	76'97	20'78	97'75	34'21
"	Constantino Torres Fernández.. . . .	19'79	5'34	25'13	8'79
	TOTAL.	21.986'52	3.770'17	25.756'69	9.013'79

*Industrial.—Formación del padrón.
Interesante.*

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día de ayer, se inserta el Real decreto de 23 de Febrero próximo pasado, referente á la formación del padrón de la contribución industrial en todos los distritos municipales, y como este documento ha de estar terminado y presentado en la Administración de Contribuciones para antes del día 1.º del próximo mes de Abril, teniendo por otro lado los Alcaldes la obligación de que esté expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, anunciándolo así con antelación bastante en el BOLETÍN OFICIAL y por anuncios en los sitios acostumbrados, esta Delegación de Hacienda llama muy particularmente la atención de los Señores Alcaldes, para que penetrados bien de dicha soberana disposición, que como queda dicho, se publicó en el periódico oficial de ayer, procedan con urgencia á la formación del citado padrón industrial de su distrito municipal con sujeción estricta á lo que se previene para no incurrir en las responsabilidades que señalan los artículos 11 y 12 del Real decreto que dispone su formación.

Igualmente estima llamar la atención de todos los contribuyentes que ejerciendo alguna industria sin la previa presentación del alta ó sin haberse provisto del certificado talonario ó patente, como los que vengán tributando por menor cuota que la señalada á su industria, lo que dispone el art. 13 que les releva de toda responsabilidad marcada en los artículos 175 y 176 del reglamento del ramo aprobado en 22 de Noviembre del año último, si para el 1.º de Abril próximo legalizan su situación.

Palencia 1.º de Marzo de 1893.—
El Delegado de Hacienda, P. E., José de Perea y Eulate.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Extracto de las sesiones celebradas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Villamediana, durante el año económico de 1891-92.

(Continuación.)

Día 28 de Octubre.

A propuesta del Sr. Alcalde Don Felipe Ortega, se acordó anunciar á los vecinos la distribución de granos y metálico de los fondos del Pósito, para que practiquen convenientemente la sementera.

Día 4 de Noviembre.

Presidencia del Alcalde Sr. Ortega.

Se acordó la distribución de fondos del corriente mes y la concesión de trigo y dinero del Pósito á un vecino de la localidad.

Día 11.

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Fernando Puertas, se dió cuenta de los Boletines Oficiales de la semana y se acordó conceder, previa fianza, trigo del Pósito á varios vecinos de la villa.

Día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Ortega.

Por unanimidad se acordó solicitar del Sr. Administrador de Contribuciones autorización para formar el reparto de consumos, incluyendo la correspondiente propuesta de repartidores; conceder dinero del Pósito á un vecino de la villa, y requerir al Agente ejecutivo, Don Juan Husillos, para que active el expediente de apremio que se halla en su poder, ó le entregue á este Ayuntamiento.

Día 2 de Diciembre.

En atención á la justa petición hecha por varios vecinos, el Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde D. Felipe Ortega, les concedió trigo y dinero del Pósito de la villa, y se leyeron los Boletines Oficiales de la semana.

Día 9.

La Corporación, presidida por el Alcalde Sr. Ortega, nombró Comisionado que represente á este pueblo en la entrega en Caja y sorteo de los mozos del reemplazo actual, cuyo nombramiento recayó en el Regidor D. Heráclio Miguel, á quien se abonarán los gastos con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto general de gastos de la villa; se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha y se nombró Depositario general para que se haga cargo de los bienes que el Agente embargue á D. Fausto Borro Moreno, enterándose la Corporación de los Boletines Oficiales de la semana.

Día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Ortega.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el Secretario de Ayuntamiento D. Clemente González, en la que solicita se le nombre propietario del cargo que interinamente ejerce; se acordó anunciar las subastas de mondas de arroyos, carnicerías, matadero y corrales de villa, para los días 20 la primera, y el 27 la segunda, admitiendo en éste proposiciones que cubran las dos terceras partes de la tasación. Enterada la Corporación de los Boletines Oficiales de la semana y del expediente practicado para la provisión de la Secretaría de Ayuntamiento, acordó prestarle su aprobación.

Día 23, extraordinaria.

El Ayuntamiento y la Junta municipal, presididos por el Sr. Alcalde D. Felipe Ortega, acordaron el arriendo de pesas y medidas y que

la subasta se celebre el 31 del corriente. Aprobaron el repartimiento de la cebada titulada del Páramo, nombrando Recaudador del citado cereal al Concejal D. Gregorio Miguel Barba, en unión del vecino Antonino Alvarez.

Día 23.

Bajo la misma presidencia, se dió cuenta de la autorización recibida del Sr. Administrador de Contribuciones para formar el reparto de consumos y el nombramiento de la Junta repartidora. Se destituyó del cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento á D. Juan Husillos, por abandono del expediente de apremio, y la Corporación nombró en propiedad Secretario del Ayuntamiento á D. Clemente González, que desempeñaba el cargo interinamente, resolviendo también satisfacer en lo posible lo que se adeuda por contingente provincial.

Día 30.

A indicación del Sr. Alcalde Don Felipe Ortega, se procedió al sorteo de los Síndicos representantes de gremios para llevar á efecto la recaudación del impuesto de consumos por el grupo de líquidos, según previene el art. 107 del reglamento vigente; acordando después conceder á un vecino dinero del Pósito; proceder á la corta de leñas de la roza del pueblo el día 4 de Enero próximo, previo el sorteo en este día de todos los tajones; que se fijen relaciones del número cuádruplo de contribuyentes, según la ley previene y para el próximo alistamiento de los mozos; requiriendo al Alcalde del bienio anterior para que presente los martillos, palas y otros efectos del Municipio.

Día 6 de Enero, extraordinaria.

Junta municipal.

Presidió el Alcalde Sr. Ortega. Se procedió á formar el alistamiento de los doce mozos, correspondiente al reemplazo del año actual, acordando la distribución de fondos del mes de la fecha, y se concedió trigo del Pósito á un vecino que lo tenía solicitado.

Día 13.

El Sr. Ortega, Alcalde del Ayuntamiento, ordenó se leyera una instancia presentada por el Concejal D. Gregorio Miguel Barba y por Antonino Alvarez, Recaudadores nombrados para la cobranza de la cebada del Páramo, en cuya instancia pedían cobrar la cebada en sus propias casas, lo que se desestimó, insinuándoles lo verificaran en la panera de la villa, titulada Escuela Vieja; acordando también imponer á los ganaderos infractores cinco pesetas de multa por primera vez y diez la reincidencia, por entrar en las cortas los ganados laneros, sin perjuicio de las demás penas á que se hagan acreedores.

Día 15, extraordinaria.

Bajo la misma presidencia del Se-

ñor Alcalde, se acordó la aprobación del reparto de consumos, toda vez que no ha habido reclamación alguna contra su confección.

Día 20.

Presidencia del Alcalde Sr. Ortega.

Se resolvió proceder á la cobranza de los descubiertos por consumos por vía de apremio, y que se apereciba á los Recaudadores de la cebada del Páramo para que procedan á la cobranza de la misma sin levantar mano hasta su terminación, por haberlo reclamado así el Administrador de la Sra. Marquesa de Valdecazana.

Día 27.

Instada la Corporación por el Señor Alcalde D. Felipe Ortega, que presidió la sesión, aquélla nombró Agente ejecutivo del Ayuntamiento á D. Enrique Márcoos Román para los descubiertos de consumos y municipales, determinando anunciar la vacante de Médico titular de la villa.

Día 31.

El Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde D. Felipe Ortega, ordenó se proceda á la rectificación del alistamiento de los mozos, con las formalidades establecidas en el capítulo 5.º lo mismo que en el 6.º de la ley de Reemplazos.

Día 3 de Febrero.

Examinadas, á indicación del Señor Alcalde, que presidió el acto, las cuentas del material de su Escuela que presentó el Maestro Don Pascual Aguilar, y encontrándolas corrientes, fueron aprobadas. Se nombró Recaudador de las 13.085 pesetas á D. Enrique Márcoos Román, y la Corporación quedó enterada de los Boletines Oficiales de la semana.

Día 10.

Reunidos el Ayuntamiento y Junta municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Ortega, nombraron los vecinos pobres que durante el año habían de figurar en la Beneficencia municipal; acordaron la distribución de fondos del mes de la fecha, terminando la Corporación primera por nombrar talladores á D. Pascual Aguilar y Lucía y á Juan Aguado, después de haber leído los Boletines Oficiales de la semana.

Día 17.

Leída una circular del Sr. Gobernador civil en que se reclama una cantidad que el pueblo adeuda por contingente provincial, el Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde, acordó satisfacer dicha cantidad tan pronto como sea posible, y desestimó una instancia presentada por el arrendatario de pesas y medidas del año 1889-90.

Día 21, extraordinaria.

El Ayuntamiento y representantes del gremio de consumos por el grupo de líquidos, bajo la presiden-

cia del Sr. Alcalde, acordaron se verifique por repartimiento, apurados los demás medios legales.

Día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Ortega.

Se acordó el pago de un libramiento á favor de Vicente Pérez Fernández, como Caminero que fué de la carretera vecinal durante el año de 1888-89.

Día 6 de Marzo.

Dada cuenta del presupuesto adicional para el corriente año económico y cuentas municipales del 90 á 91, resolvieron se pongan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, conforme á la ley, y que por los abusos que en los sembrados cometen los pastores con sus ganados, se les imponga por primera vez la multa de dos pesetas, por la segunda cinco y si reinciden se les castigue con arreglo al Código penal, encargando para ejecutar este acuerdo al segundo Teniente de Alcalde Don Gorgonio Salomón. Relativamente al Orador sagrado encargado del sermón en la festividad de Santo Tomás de Aquino, el Sr. Alcalde que presidió la sesión, instó al Ayuntamiento se le gratifique con diez pesetas como en años anteriores.

Día 9.

El Ayuntamiento, presidido por el Alcalde Sr. Ortega, nombró Recaudador del impuesto de consumos al vecino Nicolás Bravo, acordando se adicione al reparto de municipales la cantidad correspondiente al arriendo de mondas de arroyos, saca de vinos y demás, uniendo los talones respectivos á dicho reparto. Además comisionó al Regidor Don Heráclio Miguel y á D. Gorgonio Salomón para asistir el día 11 del actual ante el Sr. Alcalde de Astudillo á fin de discutir el presupuesto carcelario del partido para el corriente año y solicitar de dicha Autoridad la rebaja correspondiente por lo que en años anteriores ha satisfecho de más este pueblo.

Día 16, extraordinaria.

Reunidos el Ayuntamiento, la Junta pericial y mayores contribuyentes bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Felipe Ortega, acordaron la individualización de la riqueza señalada á este pueblo, tomando por base la que hoy tiene cada contribuyente en el amillaramiento, toda vez que la refundición de éste no puede llevarse á efecto en tan corto plazo, y que se suplique la inclusión de este pueblo con los de la primera sección.

Día 16.

Bajo la misma presidencia del Sr. Alcalde se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha y la concesión de dinero del Pósito á un vecino que lo tenía solicitado. Además, solicitar autorización competente para la venta del trigo que

existe en las paneras del Pósito, por ser de años anteriores.

Día 19, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Ortega.

Puesto á discusión el reparto de consumos por el grupo de líquidos, fué aprobado.

Día 23.

A indicación del Sr. Alcalde, que presidió la sesión, se dió cuenta de la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio Miguel Barba y D. Antonino Alvarez, resuelto por S. E. la Comisión provincial en sentido de que no há lugar á decidir en dicho asunto, por lo cual se acuerda la notificación á dichos Señores para que practiquen la cobranza de la cebada del Páramo. En seguida el Ayuntamiento aprobó la cuenta presentada por el Secretario del Ayuntamiento referente al gasto de la colocación de una estufa en la Secretaría, del combustible correspondiente á la misma y del importe de una lámpara para el mismo local. Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el año 1892-93, y que se exponga al público por quince días, según el art. 146 de la ley Municipal.

Día 30.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Ortega, se nombró Comisionado para representar á este pueblo ante S. E. la Comisión provincial el 1.º de Abril próximo en la revisión de quintas, á D. Felipe Ortega, Alcalde del Ayuntamiento, abonándole los gastos correspondientes con cargo á Imprevistos; proceder á la formación del padrón de vecindad; satisfacer á los talladores de los quintos del actual reemplazo y al Secretario accidental ocho pesetas con cargo á Imprevistos por hallarse agotado el capítulo de Quintas. Enterada la Corporación de la circular del Sr. Administrador de Contribuciones inserta en el *Boletín* del 11 del actual, referente á la adopción de medios con que cubrir los encabezamientos de consumos para 1892 á 93, se acordó dar cumplimiento á cuanto en ella se previene, y se verificó el sorteo de los nueve asociados que la ley determina.

Día 6 de Abril.

Como época de escarda y conforme á disposiciones legales, el Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde D. Felipe Ortega, resolvió conceder trigo y dinero del Pósito á cuantos vecinos lo soliciten, publicando este acuerdo por bando, y quedaron enterados los Sres. Concejales de los *Boletines* de la semana.

Día 10, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Ortega.

El Ayuntamiento y asociados de consumos acordaron ensayar el medio más conveniente para los encabezamientos parciales ó gremiales de consumos por un año, y si

éstos y los que siguen no dieran resultado, se proceda al reparto vecinal, excluyendo de él uno de los grupos de líquidos ó de granos que más rendimiento dé en la localidad, nombrando para la formación del oportuno expediente en unión del Sr. Alcalde á los Concejales Don Gorgonio Salomón y D. Heráclio Miguel.

Día 13.

Bajo la misma presidencia del Sr. Ortega, se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha y se dió cuenta de una instancia que el Sr. Gobernador remite á informe, referente á la alzada interpuesta por Hermenegildo Tejedo, cuya instancia quedó sobre la mesa hasta otra sesión.

Días 20 y 27.

No se celebró sesión por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Día 4 de Mayo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Ortega, el Ayuntamiento acordó informar la instancia de Hermenegildo Tejedo en sentido favorable al Municipio, por creerse legal lo que aquél adenda. Además, se hizo la distribución de fondos del mes de la fecha, y se determinó satisfacer lo que se adeuda en la Cárcel del partido.

Día 11.

Siendo necesaria la recomposición de las Puenteceillas y la carretera vecinal, á indicación del Señor Alcalde, que presidió la sesión, se resolvió dicha reparación en el más breve plazo; se concedió dinero del Pósito á un vecino que lo tenía solicitado; se aprobó la cuenta del material presentada por la Maestra de niñas, y la Corporación autorizó al Secretario para que presente y recoja de la Tesorería de Hacienda las láminas de Propios y demás y perciba los intereses vencidos por tal concepto y por el de recargo municipal.

Día 18.

Presidió el Alcalde Sr. Ortega.

Cumpliendo lo ordenado por el Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, se dividió el pueblo en dos distritos, titulados la Plaza y Escuela Vieja.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Ortega, se aprobó el presupuesto para los gastos de primera enseñanza presentado por el Maestro de niños D. Pascual Aguilar; se acordó convocar á la Junta pericial para que sin levantar mano proceda á la confección del repartimiento por territorial, en cumplimiento de lo ordenado por la Administración.

Día 28, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Ortega.

Se acordó formar expediente á causa de las pérdidas sufridas en el campo por el pedrisco del día 25

actual, por considerarse la pérdida del vino en tres cuartas partes del total de la cosecha, y una tercera parte de la de cereales.

Día 29, extraordinaria.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, bajo la presidencia del Señor Alcalde, acordaron el arriendo á la exclusiva de los líquidos y carnes conforme con el reglamento y tarifa correspondiente.

Días 1.º y 8 de Junio.

No hubo sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Día 15.

Reunidos el Ayuntamiento y la Junta de consumos, se leyó y examinó la marcha del expediente de este ramo, á indicación del Sr. Alcalde; se dió informe favorable al Ayuntamiento de Torquemada por las pérdidas que sufrió á causa del pedrisco; se acordó la formación del expediente para la venta del trigo del Pósito y que se ponga en ejecución el expediente de apremio por los descubiertos del corriente año, enterándose la Corporación de los *Boletines Oficiales* de la semana y de hallarse terminado el repartimiento de la contribución territorial.

Día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Ortega.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se leyó una circular del Sr. Presidente de la Diputación referente á un pago por contingente provincial, resolviendo pagar lo más pronto posible la parte que consientan los fondos municipales.

Día 29.

Por falta de número de Concejales, no se celebró sesión.

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Terminado el apéndice del actual año, base del repartimiento de la contribución territorial que regirá durante el año económico próximo venidero, queda aquél expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, seguidos al en que el presente sea público por el *Boletín Oficial*, para que sea examinado por el que lo desee y formulen en dicho plazo las reclamaciones que juzguen oportunas, ante acordada Junta y en legal forma.

Castrillo de Onielo 27 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Gerardo Palacios.—El Secretario, Pedro Buey.

Anuncios particulares.

El día 16 del mes de Febrero de este año desapareció del pueblo de Ampudia, de la propiedad de Don Márcos Castrillo, un caballo de las señas siguientes: alzada seis cuartas y media, edad cerrado, pelo rojo acastañado, pelado en la cruz, roce de los aparejos, lunares en el costillar, patialzado de dos de los pies, en el lábio inferior una mordedura del bocado y por su indisposición se vácia de continuo, greñas y cola espesa.

Imprenta de la Casa de Expositores y Hospicio Provincial.